

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE REGULARIDAD 2026

REGLAMENTO TÉCNICO

Artículo 1. - GENERALIDADES

- 1.1.-** Deben cumplir los requisitos contenidos en el presente Reglamento Técnico los vehículos que participen en el Campeonato Rallyes de Regularidad de la Comunidad Valenciana 2026.
- 1.2.-** La FACV podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos.
- 1.3.-** Todo elemento de competición, montado en el vehículo que no figure como obligatorio en este reglamento deberá estar en condiciones de uso y cumplir con la normativa FIA aplicable. (Artículos Anexo J 251, 252, 253 y 255 actuales).

Artículo 2. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 2.1.- Campeonatos de Regularidad, Regularidad Clásica y Regularidad Sport:** Vehículos de la clase Turismo, que tengan 30 o más de 30 años de antigüedad según su fecha de primera matriculación a 1 de enero del año en curso.

Artículo 3. – SEGURIDAD. REGULARIDAD Y REGULARIDAD CLÁSICA (media -55Km/h)

- 3.1.-** Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.
- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
 - ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.
 - ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.
- 3.2.-** Todos los vehículos deberán ir provistos como mínimo de:
- ✓ Un extintor, de al menos 1 kg. En perfectas condiciones de uso, fijado dentro del habitáculo, siendo de extracción rápida y el retimbrado se realizará cada 5 años como marca la Norma UNE 23120.
 - ✓ 2 Chalecos Reflectantes.
 - ✓ Triángulos preceptivos.
 - ✓ Cinturones de Seguridad en perfecto estado de uso.
- 3.3.-** En caso de que el vehículo este equipado con arco de seguridad y/o asientos tipo baket, es obligatorio el uso de arneses de seguridad homologados (aun estando caducados), para sus ocupantes, instalados según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J (Equipamiento de Seguridad)
- 3.4.-** Los vehículos cabriolet y/o descapotables NO serán admitidos a participar.
- 3.5.-** Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.
- 3.6.-** Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)
- 3.6.1.-** El número de neumáticos a utilizar es libre.
- 3.6.2.-** Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.
- 3.7.-** Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J. vehículo.
- 3.8.-** Es OBLIGATORIO, el uso de Casco protector con homologación Europea (E) para circulación por carretera o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación.

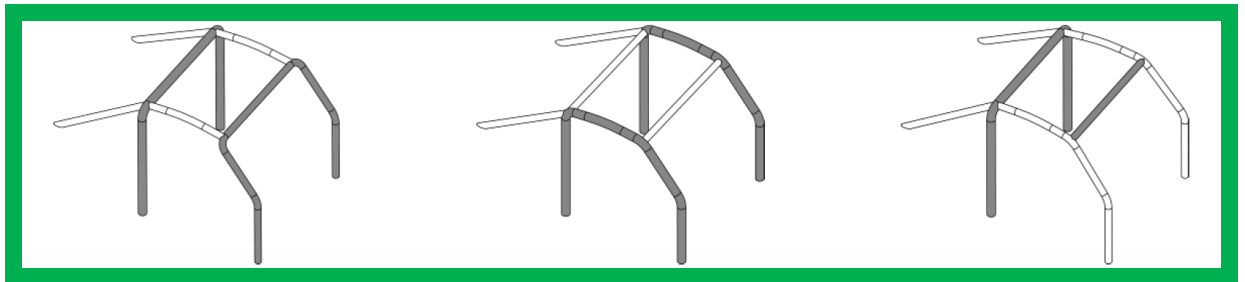
Artículo 4.- SEGURIDAD. REGULARIDAD SPORT (media -75Km/h)

- 4.1.-** Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.
- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
 - ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.

- ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.

4.2.- Es Obligatorio para los vehículos, inscritos en la modalidad de Regularidad Sport estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Estructura de seguridad básica, homologados o según lo establecido en el Art. 253.8.1 , 253.8.2 y 253.8.3 del Anexo J 2016 (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...) No será obligatorio aunque si recomendable la instalación de los refuerzos y tirantes.



- ✓ Arnés de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J, en todos sus puntos.
- ✓ Asientos tipo bucket, homologados FIA (aun estando caducados) o asientos de tipo semibaquets admitidos por la ITV, pero en todo caso en perfecto estado de uso, bien anclados y sin holguras. Siempre que la geometría del vehículo lo permita.

4.3.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J

4.4.- Es OBLIGATORIO, el uso de Casco protector con homologación Europea (E) para circulación por carretera o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación.

4.5.- Es OBLIGATORIO el uso de Mono Ignífugo con homologación FIA (AUN ESTANDO CADUCADO) para piloto y copiloto.

4.6.- Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

4.7.- Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)

4.7.1.- El número de neumáticos a utilizar es libre.

4.2.2.- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

Artículo 5. –EQUIPOS DE MEDICION

5.1.- Campeonatos de Regularidad y Regularidad Sport:

Se permite el uso, en el vehículo de DOS aparatos de medición interconectados al vehículo, el uso de cronómetros y tablas en papel o electrónicas (pirámides) no está limitado. Tanto los aparatos de medición como los cronómetros pueden ser analógicos o digitales indistintamente.

5.2.- Campeonato de Regularidad Clásica ("Sin Instrumentos"):

5.2.1.- Sólo están permitidos como **medidor de distancia** los siguientes aparatos:

- Odómetros de bicicleta o Biciclómetros (Cualquier marca y modelo hasta 2 unidades)
- Terratrip (Sólo los modelos **101 y 202 básicos**, todos sin pantalla adicional y sin sistema Geotrip) No combinables con los aparatos del punto anterior y montaje, uso y transporte en el vehículo de una unidad solamente.

5.2.2.- Como **Medidor de Tiempo**: El uso de cronómetros está permitido sin limitaciones y pueden ser analógicos o digitales indistintamente.

5.2.3.- Asimismo se consideran Instrumento de Medida No permitido las Tablets, SmartPhones (Teléfonos Móviles), Ordenadores, Pirámides, o tablas electrónicas, conectadas o no, mediante sondas o sensores al vehículo. Aún en el caso de no tener ningún tipo de conexión mediante cable o conexión inalámbrica al vehículo serán considerados Aparatos de Medida No permitidos.

5.2.4.- La confirmación de la utilización de equipos o aparatos de medición no permitidos según el artículo 5.2.1 en una prueba puntuable, será sancionado con una amonestación pudiendo llegar a la descalificación en la primera prueba que se detecte. Si se detecta en sucesivas pruebas se sancionará con la descalificación inmediata y la asignación de CERO puntos a retener en la Clasificación Final del Campeonato.

Artículo 6.- ILUMINACIÓN

6.1.- Se autorizan 4 faros adicionales como máximo.

- No se contabilizarán los faros antiniebla, siendo estos máximo 2.
- El número de faros deberá ser par.
- Como medida excepcional se podrán instalar bombillas de otra tecnología diferentes a la original como son halógenas, de descarga (Xenon) o led, en los faros auxiliares siempre que estos mantengan la estética de los faros de la época. En los grupos ópticos de origen del vehículo no se autorizará ningún cambio en la tecnología lumínica.

